



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



Instituto Mercedes Lemus Zamora
2024



Se redacta el presente Reglamento de Evaluación y Promoción del Instituto Mercedes Lemus Zamora, en conformidad al Decreto de Evaluación y Promoción Escolar vigente.

Este documento establece un conjunto de normas y disposiciones de evaluación de carácter interno, emanadas del Decreto 2169 Exento 2007.

El propósito general del Reglamento de Evaluación es asegurar la gradualidad de los aprendizajes de los estudiantes del Instituto Mercedes Lemus Zamora, acorde a su formación Humanístico Científica y contribuir a elevar los estándares de calidad, excelencia e inclusión de la educación impartida.

El presente Reglamento de Evaluación, promueve la utilización de la evaluación como herramienta para el aprendizaje de todos los estudiantes dando énfasis a la evaluación formativa.

I. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Mercedes Lemus Zamora, ubicado en la Calle Diego De Almagro N° 31 de la Comuna de Quilpué, es un colegio particular subvencionado, reconocido oficialmente en la resolución exenta N° 101228 (2000), que imparte educación en los niveles de Enseñanza Básica y Media de Adultos, y cuyo sostenedor es la Corporación Educacional Instituto Mercedes Lemus Zamora.

ARTÍCULO 1°

El Reglamento de Evaluación y Promoción del Instituto Mercedes Lemus Zamora, recoge las normas establecidas en el Decreto 67/2018. El presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se comunicará oportunamente a los estudiantes en el momento de la matrícula.

ARTÍCULO 2°

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas y de evaluación, es responsabilidad del Director del Establecimiento, en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y con sugerencias de Coordinación General, para lo cual contemplan las normas impartidas por el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación y Departamento de Educación Provincial.

ARTÍCULO 3°

El año lectivo comprenderá un régimen semestral, lo que permite responder mejor a los intereses y posibilidades de los estudiantes, aumenta la eficiencia de la planificación en relación a los contenidos y secuencia de los mismos.

Durante el régimen semestral, se desarrollarán los programas de estudio de cada asignatura, impartidos por el Establecimiento, según las disposiciones ministeriales vigentes. El Programa de Estudio es el conjunto de actividades académicas estructuradas metodológicamente, secuenciadas en el tiempo, cuyo objetivo es integrar en una tarea auténtica los conocimientos, habilidades y actitudes de cada asignatura y/o módulo de aprendizaje.



II. FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4°

1. FORMAS DE EVALUACIÓN

Se entiende por formas de evaluación, la aplicación de diversos instrumentos evaluativos de acuerdo a las necesidades e intereses de los estudiantes que permita conocer el grado de avance en sus conocimientos, habilidades y actitudes en relación con la meta de aprendizaje planteada al inicio de la unidad en cada asignatura o módulo considerando la diversidad presente en el aula; por ejemplo, análisis de casos, resolución de problemas o situaciones complejas, portafolios, bitácoras o cuadernos de campo, pruebas o controles con distintos tipos de preguntas, evaluaciones de desempeño como demostraciones, representaciones teatrales, juegos de roles, simulaciones, presentaciones de investigaciones, de productos artísticos o técnicos, etc.

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse de manera formativa y/o sumativa.

Los estudiantes serán evaluados en todos los subsectores de aprendizaje que correspondan a los ámbitos de Formación General, Instrumental y Diferenciada del Plan de Estudio, en períodos semestrales, con el registro de al menos 6 calificaciones para las asignaturas de 4 horas pedagógicas semanales y 4 calificaciones para las asignaturas de 2 horas pedagógicas semanales. En el caso de la **Formación Instrumental** de régimen semestral, la calificación final se registrará al término de cada semestre para cada uno de los dos subsectores involucrados, correspondiente a 2 notas finales y distintas.

2. TIPOS DE EVALUACIÓN

2.1. Evaluación diagnóstica: Al inicio del año escolar se realizará una Evaluación Diagnóstica institucional en todos los niveles, en todas las asignaturas. Esta evaluación permite expresar y verificar el estado de los estudiantes en cuanto a los conocimientos previos y habilidades que poseen para iniciar el año escolar.

Criterios	Nomenclatura	Descripción
Logrado	L	El estudiante evidencia el logro de los aprendizajes previstos, demostrando incluso un manejo solvente y muy satisfactorio en todas las tareas propuestas. Porcentual: 66.7% al 100% Calificación: 5,2 al 7,0



Medianamente Logrado	ML	El estudiante está en el camino de lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento y monitoreo durante un tiempo razonable para lograrlo. Porcentual: 33.4% al 66.6% Calificación: 3,9 al 5,1
Por Lograr	PL	El estudiante está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos y necesita mayor tiempo de acompañamiento, monitoreo e intervención. Porcentual: 0% al 33.3% Calificación: 2,0 al 3,8

2.2. Evaluaciones Formativas: Son aquellas que permiten monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes para tomar decisiones en el proceso de enseñanza aprendizaje, estas pueden ser escritas, impresas o digitales y/o prácticas.

Se entiende como evaluación formativa a las prácticas que se realizan en el aula para recabar la evidencia del desempeño de los estudiantes que se interpreta y usa por parte de docentes y estudiantes en la toma de decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.

Se propenderá al uso de cuatro estrategias las que deberán ser declaradas en la planificación en cuanto a la forma concreta en que se aplicarán con los estudiantes:

- Compartir los objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
- Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje.
- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
- Dar oportunidades para la autoevaluación y/o la coevaluación.

2.3. Evaluaciones Sumativas: Son aquellas que certifican a través de una calificación los aprendizajes logrados por los estudiantes.

a. Evaluaciones Parciales al término de una Unidad de Aprendizaje, Evaluaciones aplicadas a través de la Plataforma de Tareas Online.

b. Evaluaciones de proceso, se realizan durante el desarrollo del proceso de aprendizaje. Tales como: trabajo en grupo, trabajos de investigación, participación en clases, procedimientos evaluativos no tradicionales, etc.



2.4 Evaluación diferenciada

La evaluación diferenciada es un procedimiento de carácter transitorio que se aplica individualmente a los estudiantes que presentan algún grado de déficit en el aprendizaje, midiendo las áreas indemnes y no las disminuidas, registrando además los logros alcanzados y el nivel del aprendizaje. La evaluación diferenciada pretende que el estudiante obtenga la calificación que se merece, en torno a los objetivos trabajados por él, por otro lado, permite medir la calidad de los aprendizajes en relación con los avances obtenidos con respecto a sí mismo.

2.4.1. Objetivos de la evaluación diferenciada

La Evaluación Diferenciada tiene como fin que los estudiantes alcancen los Objetivos del Currículum Nacional, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Se debe evaluar diferenciadamente a estudiantes con:

- trastornos específicos del aprendizaje.
- dificultades de retención.
- ritmos de aprendizaje sobre y bajo el promedio.
- deficiencias sensoriales.
- trastornos motores.
- problemas generales de aprendizaje. (Fuente: decreto 511/97).

2.4.2. Procedimiento para la aplicación de evaluación diferenciada

El estudiante puede explícitamente solicitar en la oficina de coordinación una evaluación diferenciada presentando un informe emitido por un profesional idóneo.

El docente podrá detectar en aula, la necesidad de una evaluación diferenciada, para lo cual presentará los antecedentes del estudiante al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y solicitará la evaluación diferenciada, así el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica retroalimentará a los docentes del nivel correspondiente.

Coordinación general informará al estudiante las estrategias que se utilizarán dentro del instituto para apoyar el proceso de evaluación de aprendizajes, debiendo firmar un compromiso de acuerdos.

3. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y presentar el documento al jefe de la Unidad Técnico Pedagógica con el fin de ser revisado, modificado en el caso de ser necesario y aprobado cuando corresponda para ser aplicado:

3.1. Pruebas escritas de ensayo. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que el estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes.



3.2. Pruebas escritas objetivas. Instrumentos físicos o digitales que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.

3.3. Informes escritos. Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario. También es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.

3.4. Observación de Producto. Se refiere a una construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar que conoce y aplica técnicas específicas. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual. En estos casos, la evidencia del aprendizaje puede quedar registrada por medios tecnológicos, tales como grabaciones de audio, filmaciones, fotografías, archivos digitalizados, todo previamente autorizado por el evaluador e informado al estudiante. Los estudiantes deben ceder los derechos del uso del material realizado durante el proceso escolar (multicopias, presentaciones, videos, exposiciones, como material didáctico).

3.5. Examen Final: Es la prueba que se realiza a final de año, con el propósito de culminar el proceso de evaluación de los aprendizajes esperados para su nivel, asignándole un valor de un 30% de la calificación anual.

Podrán eximirse de esta evaluación solo aquellos estudiantes que, presentándose el día del examen, expresen por medio de un acuerdo firmado que al obtener un promedio igual o mayor a 5,0 en el respectivo subsector y un porcentaje de asistencia anual igual o superior al 85% al momento de la aplicación de dicho examen, aceptan que la calificación anual obtenida es su calificación final sin modificación.

3.6. Prueba Especial: Se refiere a la evaluación que se realiza una vez finalizado el año escolar y en aquellos casos de estudiantes en situación de repitencia, que obtuviesen calificación inferior a 4.0 (cuatro). En este caso, todo estudiante tendrá derecho a rendir un máximo de dos pruebas especiales bajo las siguientes condiciones:

a. Si tiene como máximo dos asignaturas reprobadas, cualquiera sea su promedio anual en cada una de ellas.

El estudiante se presentará a la prueba especial con el promedio anual. Si ese promedio anual es superado, la calificación final será nota 4.0; si, por el contrario, el estudiante obtiene menor calificación se conservará el promedio.

b. Los estudiantes que rechazan la oportunidad de rendir la prueba especial deberán acercarse al evaluador y dejar constancia del rechazo. En este caso se conservará la calificación final como promedio anual.

3.7. Prueba de Aprobación: Se refiere a la evaluación que se realiza una vez finalizado el proceso de aplicación de Prueba Especial y en aquellos casos de estudiantes que mantuviesen un subsector reprobado, cualquiera fuera este.



3.8. Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación son las descripciones de los desempeños de los estudiantes que permiten evidenciar cómo se ven los aprendizajes cuando alcanzan un determinado nivel de desarrollo. Se compartirá y reflexionará con los estudiantes los criterios de evaluación, al inicio de cada unidad de aprendizaje, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de los distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.

Se comunicará en forma clara y precisa a través de ejemplos o modelos y un lenguaje cercano y comprensible, las formas y criterios de evaluación a los estudiantes al inicio de cada unidad de aprendizaje y se analizarán los instrumentos evaluativos que den cuenta de los procesos, progresos y logros, por ejemplo, compartiendo las rúbricas, pautas de autoevaluación y coevaluación, analizando los criterios de logro, entre otros.

ARTICULO 5 °

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los niveles y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, el Instituto implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, realizarán las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos Ns 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6°

La participación activa de los estudiantes y en el acompañamiento de los procesos educativos intencionados desde el Instituto es fundamental para velar por el desarrollo de las trayectorias de aprendizaje de los estudiantes.

Para ayudar a mantener este diálogo fluido, se comunicarán los criterios de evaluación y los calendarios de Pruebas coeficientes 1 y 2 a los estudiantes a través del sitio web, de la Plataforma de Tareas Online y en las aulas.

ARTÍCULO 7°

1. Retroalimentación

Una de las herramientas de evaluación formativa es la retroalimentación. Se entiende por retroalimentación a toda intervención pedagógica que sirva para orientar los pasos a seguir de los estudiantes en su trayectoria de aprendizaje hacia la meta propuesta al inicio de cada unidad.

Las estrategias de retroalimentación que se trabajarán con los estudiantes deberán ser evidenciadas en la planificación de cada unidad y registradas en el leccionario del libro de clase en el momento en que se apliquen.



1.2. Algunas estrategias son:

- Planificar instancias de retroalimentación cuando los estudiantes aún están desarrollando el aprendizaje para redirigir las acciones.
- Formular preguntas que permitan al estudiante explicitar lo que se ha logrado y lo que se puede mejorar.
- Usar diversas formas de retroalimentar: en forma oral o escrita, a través de una modelación, etc.
- Usar un lenguaje adecuado al nivel de aprendizaje de los estudiantes entregando información precisa de cómo mejorar sus aprendizajes.
- Brindar espacios para que los estudiantes puedan demostrar sus progresos de acuerdo a la retroalimentación entregada.
- Retroalimentar en forma individual o grupal de acuerdo a las necesidades detectadas en el proceso de desarrollo de las metas de aprendizaje.
- Fomentar la retroalimentación entre pares.

ARTÍCULO 8°

El trabajo colaborativo, entre el equipo Directivo y el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, generar procesos de diseño y revisión de las evaluaciones se llevaran a cabo, velando por cumplir con criterios mínimos de calidad, tales como:

- Alineamiento con aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar sólo aquellos logros de aprendizaje que los estudiantes han tenido la oportunidad de aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

ARTÍCULO 9°

Las reuniones mencionadas en el “**ARTÍCULO 8°**” cumplen con la finalidad de regular positivamente los aprendizajes de los estudiantes en cada asignatura o módulo que se imparten, velando por sobre todas las cosas la visión y misión del establecimiento educacional. Estas reuniones permiten a la Directiva y al jefe de la Unidad Técnica Pedagógica reflexionar sobre los procesos educacionales.

En los consejos de profesores semanales, se les comunicará a los docentes las decisiones técnico-pedagógicas que se busca implementar para el desarrollo académico y se recogerán sugerencias del cuerpo docente.



ARTÍCULO 10°

Diversificación de la evaluación

El modelo pedagógico de nuestro Instituto promueve un enfoque evaluativo que constituya un recurso al servicio del aprendizaje, propiciando un enfoque evaluativo inclusivo, que privilegia la utilización de procedimientos e instrumentos de evaluación auténtica que integren los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). A saber:

-Principio: Proporcionar múltiples formas neutrales sin adoctrinamiento (Artículo 19 inciso 11 de la Constitución Política) y atendiendo y respetando la diversidad del estudiante.

III. DE LAS CALIFICACIONES Y PROCESOS

ESPECIALES ARTÍCULO 11°

Se entiende por calificación a la representación numérica del desempeño de un estudiante en un proceso y un instrumento de evaluación, lo que sirve como evidencia del aprendizaje logrado en relación a una meta.

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas establecidas en el plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica del 2.0 al 7.0 hasta con un decimal. El nivel de exigencia en las evaluaciones será del 60% para la nota 4.0.

En cada una de las asignaturas del plan de estudios se realizarán entre 8 y 10 calificaciones para el I semestre y entre 6 y 8 para el II semestre. Este rango de calificaciones registradas quedará sujeto a modificaciones en casos eventuales, previo acuerdo con el equipo Directivo del Instituto y el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

Los resultados de las evaluaciones se expresarán en calificaciones de acuerdo con la escala, hasta con un decimal. La fracción decimal de los promedios semestrales y finales se aproximará al entero superior, ejemplo: 5.55 equivale a 5.6.

La calificación mínima de aprobación será 4.0.

Si el 50% del curso obtiene calificación inferior a 4.0, los docentes deberán recalendarizar una nueva Evaluación que apunte a los mismos contenidos “por lograr”.

Si el estudiante se ausentare a una o más evaluaciones calendarizadas durante el semestre, se consignará la calificación obtenida en la evaluación recuperativa.



1. Tipo de calificación

1.1. Calificación Parcial I Semestre: Los estudiantes obtendrán un número de calificaciones que se detallan en la siguiente tabla:

Evaluación de Proceso	Evaluación de la Unidad
<ul style="list-style-type: none">- 2 formativas = 1 calificación por Unidad terminada (20%).- Evaluaciones acumulativas (Promedio) = 1 calificación (15%).- Revisión de Cuaderno = 1 calificación (15%).	<ul style="list-style-type: none">- 2 Pruebas de Unidad = 3 calificaciones.<ul style="list-style-type: none">1 Coeficiente 1 (10%)1 Coeficiente 2 (20%)- Trabajo práctico = Evaluado con nota coeficiente 2 (20%).

1.2. Calificación Parcial II Semestre: Los estudiantes obtendrán un número de calificaciones que se detallan en la siguiente tabla:

Evaluación de Proceso	Evaluación de la Unidad
<ul style="list-style-type: none">- 2 formativas = 1 calificación por Unidad (20%).- Evaluaciones acumulativas (Promedio) = 1 calificación (15%).- Revisión de Cuaderno = 1 calificación (15%).	<ul style="list-style-type: none">- 2 Pruebas de Unidad = 3 calificaciones.<ul style="list-style-type: none">1 Coeficiente 1 (10%)1 Coeficiente 2 (20%)- Trabajo práctico = Evaluado con nota coeficiente 2 (20%).

2. Calificaciones Semestrales: Corresponderá a la media aritmética ponderado de las calificaciones Parciales obtenidas durante el semestre. Se expresará con un decimal aproximando a la centésima superior.

3. Promedio Final: Será el resultado aritmético obtenido de la suma de ambos semestres encada asignatura y por cada estudiante, el cual será con un decimal, aproximando a la centésima superior.

4. Promedio General o Anual: Corresponderá al resultado global obtenido por los estudiantes en su año escolar lectivo y que lo habilita para ser promovido. Para este caso, se aproximará la centésima 0,5 o más a la décima superior, en situaciones que el promedio final es 3,85 se aproxima automáticamente a 4,0.

Ejemplo: $5.55 = 5.6$ y/o $5.54 = 5.5$

Los profesores deberán entregar y registrar en el libro de clases los resultados de las evaluaciones (calificaciones) antes de 10 días hábiles desde la fecha de su aplicación.



El equipo Directivo juntamente con la sugerencias de la Unidad Técnico Pedagógica, pueden anular una calificación que supere el 25% de notas insuficientes y que haya sido registrada en el libro de clases.

5. Toda evaluación calificada debe contar con las siguientes características:

- Coherencia entre la planificación y la evaluación.
- Coherencia con los OA de las BC.
- Cantidad de calificaciones basadas en criterios pedagógicos y definida de acuerdo a la planificación.
- Ninguna calificación puede exceder el 30% de la calificación anual.

6. Criterios de calidad:

- Dar mayor ponderación a los aprendizajes más relevantes.
- Dar mayor ponderación a la evidencia más comprehensiva o integral del aprendizaje.
- Dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones que evidencien de mejor manera el nivel de logro de los aprendizajes al final del proceso.

Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas y evaluaciones recuperativas.

7. Evaluaciones Recuperativas

Se entiende por recuperativa a la evaluación que se realiza cuando un estudiante se ausenta de una evaluación por motivos relacionados con dificultades de salud o situaciones familiares o personales que ameriten su ausencia.

La inasistencia del alumno(a) a una evaluación calendarizada deberá ser debidamente justificada con la entrega de un certificado médico, en la oficina de Coordinación General, en un plazo máximo de 48 hrs. Una vez entregado el justificativo y/o certificado, Coordinación General informará al profesor de asignatura. Esta justificación le dará al estudiante el derecho a rendir una evaluación recuperativa para suplirla o las evaluaciones pendientes, la que se rendirá finalizado el periodo de evaluaciones calendarizadas del semestre en curso. No obstante, al final de cada proceso de evaluación calendarizada se hará un análisis de las licencias médicas y justificativos, lo que otorgará al estudiante la posibilidad de rendir la prueba recuperativa, de lo contrario el estudiante perderá el porcentaje de ponderación.

La calendarización de evaluaciones recuperativas se publicará después de terminado el proceso de evaluaciones.

Las evaluaciones recuperativas serán tomadas durante el último bloque (45min) de cada jornada, Coordinación General publicará en el diario mural del instituto el listado de estudiantes que deberán rendir evaluaciones recuperativas. Los listados de aviso detallaran el nombre, curso y la asignatura pendiente de cada alumno(a).

Los estudiantes que no se presenten a la prueba recuperativa y/o no presenten una debida justificación para ello, tendrán solo UNA próxima oportunidad, de no hacerlo, perderá la ponderación porcentual de dicha evaluación.



8. Eximición:

Se eximirá de una evaluación a los estudiantes en los siguientes casos:

- Cuando un alumno se encuentra con licencia médica durante la aplicación de un instrumento de evaluación. La licencia médica debe ser entregada en coordinación en un plazo de tres días desde ocurrido el evento.
- Cuando un estudiante lleve un tiempo prolongado de inasistencia, debidamente justificada, y se presentara al día de la evaluación sin haber participado de las actividades de aprendizaje.
- Cuando un estudiante esté representando al colegio en actividades culturales o deportivas y se ausente de evaluaciones calificadas.

En estos casos, se acordará una nueva fecha y/o calendario para rendir la o las evaluaciones pendientes, que será determinado por la Unidad Técnico Pedagógica previo acuerdo con los profesores involucrados. Los docentes deberán entregar un temario de evaluación indicando las formas y criterios con los que se evaluará el aprendizaje del estudiante.

Los estudiantes con NEE (transitorias o permanentes) que tengan adecuaciones curriculares y se evidencie la necesidad de prolongar el desarrollo de los objetivos, se dará un máximo de una semana para retroalimentar su proceso de aprendizaje. Para ello, los profesionales del equipo multidisciplinario, junto con el profesor de asignatura, decidirán un plan de evaluación basado en las evidencias del proceso y progreso del estudiante en las unidades de aprendizaje correspondientes a su plan de estudios que se vean afectadas.

2. Sistema de registro de calificaciones.

Las calificaciones se calcularán automáticamente en plataforma online, el docente las registra en el libro de clases así en el Portal Interactivo los estudiantes pueden informarse respecto de los logros académicos de los estudiantes.

3. Estudiantes en situación de embarazo

El Instituto Mercedes Lemus Zamora se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, con relación a que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 80% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto exento N° 2169 de evaluación y promoción de educación de adultos, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazado, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazado o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado desde una institución afín. Tendrán derecho y obligación de estudiar los archivos digitales, ver videos o cápsulas explicativas, comunicarse con cada docente en caso de dudas vía telefónica y/o por videollamada en horarios determinados por Los Directores del Instituto y UTP, de los contenidos y responder las mismas guías y pruebas que todos los estudiantes en los mismos tiempos y así desarrollar todas las actividades que se presenten en plataforma "tareas online" igual que todos los estudiantes y sus notas serán reconocidas al retorno del estudiante a clases. En el caso del estudiante que no justifique sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto exento N° 2169.



4. Traslado de estudiantes

Será facultad del equipo Directivo del Instituto y con la sugerencias de la UTP la aceptación de estudiantes que provengan de otros colegios se exigirá como requisito para el estudiante trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. La Unidad Técnico Pedagógica agregará las calificaciones en el libro de clases en las asignaturas correspondientes, siempre y cuando exista vacantes.

5. Alumnos con constante inasistencia SIN justificación

En este caso, para efectos de promoción, se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 80%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones.

6. Alumnos con constante inasistencia CON justificación

En este caso, los alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerán a los siguientes casos:

- Alumnos en servicio militar.
- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos que trabajen.
- Alumnos con enfermedades crónicas.
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados.

En estos casos tendrán derecho y obligación de estudiar los archivos digitales, ver videos o cápsulas explicativas, comunicarse con cada docente en caso de dudas vía telefónica y/o por videollamada en horarios determinados por el equipo Directivo del Instituto con la sugerencias de UTP, de los contenidos y responder las mismas guías y pruebas que todos los estudiantes en los mismos tiempos y así desarrollar todas las actividades que se presenten en plataforma "tareas online" igual que todos los estudiantes y sus notas serán reconocidas al retorno del estudiante a clases, debiendo justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:

- Certificado medico
- Certificación militar
- Contrato de trabajo o afín
- Documento judicial
- Informe social
- Certificado de residencia entre otros.



El calendario de evaluaciones que entregue la Unidad Técnico Pedagógica y visada por el equipo directivo, deberá respetarse y registrarse en la hoja de vida del alumno(a) en el libro de clases con la firma de este último. En caso de inasistencia, deberá ser debidamente justificada a través de los canales mencionados anteriormente, en caso contrario se procederá como si se tratase de un alumno con constante inasistencia sin justificación.

7. Alumnos con Incorporación tardía

Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación acumulativa donde el alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un plazo estimado de 20 días hábiles desde su incorporación. Las fechas de las evaluaciones entregadas por la Unidad Técnico Pedagógica deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) en el libro de clases, con la firma del estudiante. En caso de inasistencia, deberá ser debidamente justificada a través de los canales mencionados anteriormente, en caso contrario se procederá como si se tratase de un alumno con constante inasistencia sin justificación.

IV. DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción de estudiantes. Situaciones de incumplimiento del mínimo de asistencia.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1.1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

Los estudiantes que al término de los exámenes anuales hubieren reprobado hasta dos subsectores de aprendizaje, deberán rendir de forma obligatoria una Prueba Especial en cada subsector reprobado; si al finalizar este proceso, mantiene hasta un subsector de aprendizaje reprobado, será de carácter obligatorio rendir, en última instancia, una Prueba de Aprobación. Si el alumno, luego de las instancias antes mencionadas, mantuviese un subsector reprobado regirá el Decreto Exento de Educación N° 2169 del año 2017.

1.2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que:

Tengan un porcentaje igual o superior en cada subsector de un 80% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El equipo Directivo del establecimiento en conjunto con la sugerencias del jefe técnico-pedagógico podría consultar en el Consejo de Profesores por cada uno de los estudiantes, para informarse y decidir la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.



2. Casos especiales de evaluación y promoción

Los estudiantes que presenten casos especiales que involucren una adaptación en sus procesos de evaluación y promoción, tales como: servicio militar, ingreso tardío a clases, ausencia a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por período prolongados, finalización anticipada del año escolar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes, becas u otros; deberán exponer su situación al Director, para articular un plan de acción con la coordinación pedagógica que busque responder a las necesidades de cada asignatura de su plan de estudios para resolver la situación específica.

3. Procesos, progresos y logros de aprendizaje. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje.

Se entiende como proceso de aprendizaje los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo tanto en habilidades, conocimientos y valores de una unidad determinada. Se entiende por progreso del aprendizaje al avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. Se entiende por logro de aprendizaje a las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

Durante el proceso, los avances del estudiante serán monitoreados a través de diversas evaluaciones (formativas y sumativas) que evidencien sus logros respecto a su propio aprendizaje. Además, se realizará acompañamiento durante el proceso para que todos puedan lograr los OA definidos en las Bases Curriculares, ya que el sentido de la evaluación será propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes.

Los docentes comunicarán en reuniones formales con el equipo Directivo del Instituto, y jefe de unidad Técnica Pedagógica los procesos, progresos y logros de los estudiantes con la intención de detectar a quienes presenten mayores dificultades de tal modo que se pueda establecer un plan de acompañamiento que involucre a docentes, y profesionales de apoyo internos o externos en caso necesario.

El acompañamiento pedagógico puede tener múltiples formas, por ejemplo: tutoría realizada por un par en una asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre otras posibilidades, según lo amerite la situación.

Se mantendrá un registro en la hoja de vida del estudiante de todas las instancias de acompañamiento que se brinden con el fin de establecer una bitácora que sirva de sustento a las decisiones pedagógicas que se puedan tomar a fin de año en relación con la promoción del estudiante al curso superior.

En las entrevistas personales con los estudiantes se le indicará el progreso de aprendizaje con respecto a su propio desempeño, para tomar las medidas remediales necesarias en el caso de ser requerido.



4. Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática.

El equipo Directivo del establecimiento en conjunto con la sugerencias del jefe técnico-pedagógico podría consultar en el Consejo de Profesores por cada uno de los estudiantes, para analizarán la situación de cada estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura o módulo que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, de tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recolectada.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe en cada subsector de aprendizaje y en colaboración con otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante y visado por el equipo Directivo del Instituto y jefe Técnico-Pedagógico. El informe, de cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja devida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

5. Casos de plagio o copia

Al estudiante que no se ajuste a las instrucciones del mecanismo de evaluación, durante su aplicación (tales como recibir o entregar información, tener resúmenes, transmitir información a través de tecnologías, entregar prueba sin responder) y sea sorprendido por el docente, se le retirará el instrumento, se citará al estudiante y se dejará registro de la observación de la actitud en el Libro de Clases.

En la entrevista con el estudiante se expondrá la situación y la posible sanción, desde un punto de vista formativo, y se informará nueva fecha, forma y criterios para que el estudiante demuestre su aprendizaje sin que exista una sanción en la evaluación.



V. DE LA CERTIFICACIÓN

La situación final de promoción de todos los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento Educacional informará a todos los estudiantes la situación final correspondiente en forma verbal y/o a través de la Plataforma de Tareas Online. Respecto al certificado (o informe) Anual de Estudio que indique las Calificaciones obtenidas en cada asignatura, podrá ser obtenido por el estudiante, directamente de la página web del Ministerio de Educación.

VI. DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

1. Los resultados de las evaluaciones se comunicarán al estudiante en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de evaluación.
2. El resultado de las evaluaciones de trabajos de investigación, ensayos, portafolios, informes escritos o en presentaciones audiovisuales o informáticas y proyectos deben comunicarse en un plazo no superior a 10 días hábiles
3. El Instituto informará a los estudiantes con respecto al avance educacional a través del Informe de Calificaciones al cual podrán acceder a través de la Plataforma de Tareas Online con que cuente el establecimiento, mediante su clave o solicitar una copia del informe en la secretaría del establecimiento.
4. Asimismo, el estudiante tendrá un plazo de 2 días hábiles para manifestar alguna duda, inquietud o disconformidad con respecto al resultado de sus evaluaciones al profesor. Se realizará una solicitud por escrito en el Registro de Entrevista al docente con copia al encargado de convivencia y deberá resolverse la situación en un plazo máximo de una semana. En caso de no tener respuesta en este período el estudiante deberá solicitar una entrevista con el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica quién recibe la solicitud y resolverá dicha situación. El estudiante deberá firmar la respuesta de la solicitud presentada.
5. Al término del primer semestre el Instituto informará a los estudiantes los resultados que obtuvo en cada uno de los subsectores, asignaturas y módulos de aprendizaje a través del Informe Semestral. El informe del segundo semestre contemplará las calificaciones de este semestre y los promedios finales.